



Lima, 26 de Abril de 2022

## **RESOLUCION N° -2022-DP/SG**

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 29 de abril de 2022 se llevará a cabo en la ciudad de Loja, República de Ecuador, el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador;

Que, el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú -Ecuador es el espacio de diálogo político al más alto nivel, constituyéndose en el escenario ideal en el cual se acuerdan compromisos concretos que beneficiarán a las poblaciones de ambos países, especialmente de los pueblos de las zonas fronterizas, lo que justifica la autorización del viaje solicitado;

Que, mediante OF. RE (VMR) N° 1-2/69, de fecha 20 de abril de 2022, el Ministro de Relaciones Exteriores comunica al Despacho Presidencial del Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú -Ecuador, que se llevarán a cabo el día 29 de abril de 2022, en la ciudad de Loja, República de Ecuador;

Que, con Resolución Ministerial N° 0234/RE, rectificadas por la Resolución Ministerial N° 0245/RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores oficializa la delegación que acompañará al señor Presidente de la República al Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú -Ecuador, formando parte de la indicada delegación la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación;

Que, conforme a lo previsto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial emite el Informe N° 000031-2022-DP/SA, a través del cual informa de la incorporación de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación, como parte de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República, el 29 de abril de 2022, a la República de Ecuador; asimismo, señala que el viaje de la señora Primera Dama de la Nación no irrogará gastos ni en pasajes ni en viáticos para el Despacho Presidencial, lo cual es ratificado por la Oficina General de Administración, a través del Memorando N° 000313-2022-DP/OGA;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000032-2022-DP/SA, la Secretaría de Actividades señala que en función al Manual Operativo del Encuentro Presidencial y XIV Gabinete Binacional Ecuador – Perú, se contempla expresamente la participación de la Excelentísima señora Primera Dama de la Nación, Lilia Ulcida Paredes Navarro, en la visita que se llevará a cabo en la ciudad de Loja – República de Ecuador, el día 29 de abril del presente; por lo que corresponde, en reciprocidad, autorizar la participación de la Primera Dama de la Nación, máxime si ello no irrogará gasto alguno al Estado;



Que, en ese sentido y siendo de interés nacional el Encuentro Presidencial y XIV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú -Ecuador, con arreglo a lo expuesto en el segundo considerando de la presente Resolución, corresponde autorizar el viaje de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación, como parte de la comitiva oficial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Loja, República de Ecuador, el 29 de abril de 2022, el mismo que no irrogará gasto alguno a la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con el visto de la Secretaría de Actividades; de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro, Primera Dama de la Nación, como parte de la Comitiva Oficial del Despacho Presidencial que acompañará al señor Presidente de la República a la ciudad de Loja, República de Ecuador, el 29 de abril de 2022, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la señora Lilia Ulcida Paredes Navarro deberá presentar a la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gastos a la Entidad ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JORGE RICARDO ALVA CORONADO**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Despacho Presidencial**